

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 25 de Octubre del 2022

HORA: 9:49:58 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON, con el radicado; 202200350, correo electrónico registrado; fasima.manizales@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

ContestacionDemanda.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221025094959-RJC-8138

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



*** FASIMA S.A.S ***

**FIRMA DE ABOGADOS Y SOLUCIONES
INTEGRALES MUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.152.272-7**

Manizales Caldas, 25 de octubre del 2022

**Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.**

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: DIANA LORENA OROZCO AGUDELO

DEMANDADO: JAMES ACEVEDO CANO

RADICADO: 17001311000520220035000

JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor **JAMES ACEVEDO CANO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.057.304.353** de Filadelfia - Caldas, demandado en el proceso de la referencia muy respetuosamente me dirijo ante su despacho estando dentro del término legal teniendo en cuenta el auto expedido por su despacho de fecha 14 de octubre de 2022 por medio del cual admiten la demanda, el cual no me ha sido notificado, me permito contestar la demanda impetrada por la señora **DIANA LORENA OROZCO AGUDELO** en los siguientes términos:

A LOS PRESUNTOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: No me consta. Que se pruebe.

AL HECHO CUARTO: No me consta. Que se pruebe.

AL HECHO QUINTO: No me consta. Que se pruebe.

AL HECHO SEXTO: No me consta. Que se pruebe.

**CALLE 22 # 22-26 / EDIFICIO DEL COMERCIO / OFICINA 1202
MANIZALES; CALDAS; COLOMBIA
CELULAR Y WHATSAPP: 317 499 4969 - 315 342 5595
fasima.manizales@gmail.com
www.fasima.com.co**



*** FASIMA S.A.S ***

**FIRMA DE ABOGADOS Y SOLUCIONES
INTEGRALES MUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.152.272-7**

AL HECHO SÉPTIMO: No me consta. Que se pruebe.

AL HECHO OCTAVO: No es cierto: Mi representado a comparecido a todos y cada uno de los requerimientos realizados por la señora DIANA LORENA OROZCO, fe de ello es lo expuesto en la EXCEPCIÓN PRIMERO del presente escrito.

A LAS PRETENSIONES MI PODERDANTE:

1. SE OPONE a todas ellas y propone las siguientes excepciones:

EXCEPCIONES:

PRIMERO: COSA JUZGADA.

Se alega esta excepción de mérito, dado que la parte actualmente demandante solicitó conciliación por medio de comisaria de familia el pasado 25 de febrero del 2021, donde se solicitó la misma prueba de paternidad que hoy nos atañe en el proceso, esta fue la relación en tiempo, modo y lugar de dicho proceso:

- ❖ Citación Audiencia de la Conciliación de la Comisaria de Familia de Filadelfia – Caldas, del 25 de febrero de 2021.
- ❖ Solicitud Prueba de Paternidad de la Conciliación de la Comisaria de Familia de Filadelfia – Caldas, del 13 de marzo de 2021.
- ❖ Constancia de la Comisaria de Familia de Filadelfia – Caldas, del 27 de agosto de 2021.

**CALLE 22 # 22-26 / EDIFICIO DEL COMERCIO / OFICINA 1202
MANIZALES; CALDAS; COLOMBIA
CELULAR Y WHATSAPP: 317 499 4969 - 315 342 5595
fasima.manizales@gmail.com
www.fasima.com.co**



*** FASIMA S.A.S ***

**FIRMA DE ABOGADOS Y SOLUCIONES
INTEGRALES MUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.152.272-7**

- ❖ Estudio Genético de Filiación expedido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; INFORME PERICIAL N°: SSF-DNA-ICBF-2101000601, del 18 de mayo de 2021.

En consecuencia, de dicha solicitud de reconocimiento de paternidad, como resultado final, **excluyo como padre biológico del menor EMMANUEL OROZCO AGUDELO a mi poderdante.**

SEGUNDO: GENÉRICA.

se alega esta excepción de mérito ya que de encontrarse probada alguna excepción que no haya sido alegada, solicito señor juez se de aplicación a lo mandado en el código general del proceso artículo 282, el cual establece:

"En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda. Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.

Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción."

PRUEBAS:

**CALLE 22 # 22-26 / EDIFICIO DEL COMERCIO / OFICINA 1202
MANIZALES; CALDAS; COLOMBIA
CELULAR Y WHATSAPP: 317 499 4969 - 315 342 5595
fasima.manizales@gmail.com
www.fasima.com.co**



*** FASIMA S.A.S ***

**FIRMA DE ABOGADOS Y SOLUCIONES
INTEGRALES MUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.152.272-7**

Solicito señor juez sean decretados y practicados los siguientes medios de prueba.

1. DOCUMENTALES: Solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

- ❖ Citación Audiencia de la Conciliación de la Comisaria de Familia de Filadelfia – Caldas, del 25 de febrero de 2021.
- ❖ Solicitud Prueba de Paternidad de la Conciliación de la Comisaria de Familia de Filadelfia – Caldas, del 13 de marzo de 2021.
- ❖ Constancia de la Comisaria de Familia de Filadelfia – Caldas, del 27 de agosto de 2021.
- ❖ Estudio Genético de Filiación expedido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES; INFORME PERICIAL N°: SSF-DNA-ICBF-2101000601, del 18 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Invoco como fundamentos de derecho en la presente demanda: Como fundamento de derecho invoco las disposiciones del art. 96 del Código General del Proceso, Ley 75 de 1968, Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes y complementarias

ANEXOS

1. Documento enunciado como medios de pruebas documentales.

**CALLE 22 # 22-26 / EDIFICIO DEL COMERCIO / OFICINA 1202
MANIZALES; CALDAS; COLOMBIA
CELULAR Y WHATSAPP: 317 499 4969 - 315 342 5595
fasima.manizales@gmail.com
www.fasima.com.co**



*** FASIMA S.A.S ***

**FIRMA DE ABOGADOS Y SOLUCIONES
INTEGRALES MUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.152.272-7**

2. Poder de representación a mi favor otorgado por **JAMES ACEVEDO CANO**.
3. Constancia de Gmail, donde el señor **JAMES ACEVEDO CANO**, Por medio de correo electrónico confiere me confiere poder para actuar.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

DEMANDADO: JAMES ACEVEDO CANO

DIRECCIÓN: Calle 3 N° 9 – 21 Robledo - Filadelfia – Caldas.

CORREO: jamesacevedocano@gmail.com

CELULAR: 312 787 7911

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la oficina 1202 de la calle 22 N° 22 – 26 edificio del comercio de la ciudad de Manizales Caldas, o al correo electrónico fasima.manizales@gmail.com

Cordialmente;

JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON

CC. N° 4.414.916 de Chinchiná - Caldas

T.P 364042 del C.S de la J.

Celular y WhatsApp: 315 342 5595

Correo Electrónico: fasima.manizales@gmail.com

**CALLE 22 # 22-26 / EDIFICIO DEL COMERCIO / OFICINA 1202
MANIZALES; CALDAS; COLOMBIA**

CELULAR Y WHATSAPP: 317 499 4969 - 315 342 5595

fasima.manizales@gmail.com

www.fasima.com.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA Nit. 890801144-9	"ENTRE TODOS SI PODEMOS "			
	Dependencia/ secretaría	Área	Proceso	Versión
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Comisaria de Familia	Citación	01

Filadelfia- Caldas, 25 de febrero de 2021.

CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Señor:
JAMES ACEVEDO CANO
BARRIO ROBLEDO BAJO
 Filadelfia - Caldas
 Cel. 312 787 7911

Solicito a usted comparecer debidamente identificados(a) ante este Despacho ubicado en la calle 6 Nro. 6-19 Palacio Municipal Piso 1, Municipio de Filadelfia Caldas, **EL DÍA SABADO SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS ONCE (11:00 A.M)**, para realizar Audiencia de Conciliación extrajudicial en derecho (fijación cuota de Alimentos, custodia y cuidado personal, regulación de visitas). Del niño **EMMANUEL OROZCO AGUDELO** Nacido.

Su inasistencia faculta a la autoridad administrativa (Defensor de Familia o Comisario de Familia o Inspector de Policía) para adoptar acciones judiciales de acuerdo a la Ley 640 de 2001, conllevando igualmente a la aplicación de las sanciones legales contenidas en los Artículos 22 y 35 de la citada Ley, con multa de dos (2) salarios mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Favor presentarse con su documento de identidad y las pruebas que pretenda hacer valer.


YULIANA MARIN GALLEGO
 Comisaria de Familia

**FIRMA SOLICITANTE
FECHA Y HORA**

www.filadelfia-caldas.gov.co
comisariadefamilia@filadelfia-caldas.gov.co
 PBX 8580568- 8580610
 Calle 6 Número 6-19

 ALCALDIA MUNICIPAL DE FILADELFIA Nit. 890801144 9	"ENTRE TODOS SI PODEMOS"			
	Dependencia/ secretaría	Área	Proceso	Versión
	SECRETARIA DE GOBIERNO	COMISARIA DE FAMILIA	oficios	01

C.F.F.061-2021.

Filadelfia- Caldas, 13 de marzo de 2021



No. 202137400000030292 Código Web. vAvx&Q
 Radicador: Kelly Carrero Fecha: 17/03/2021 11:54:47 Págs: 1
 Remite a: ALCALDIA DE FILADELFIA
 Destino: Centro Zonal Manizales Dos (Caldas)
 Asunto: SOLICITUD PRUEBA DE PATERNIDAD

Señores:

**ICBF Sede Regional Caldas
 Centro Zonal Manizales Dos**

Avenida carrera 23 # 39 - 60 Manizales Caldas

Teléfono 8928017 extension 601034

Manizales- Caldas

Asunto: SOLICITUD PRUEBA DE PATERNIDAD.

Reciban un cordial saludo.

A través de la presente me permito solicitar se realice prueba de paternidad, en donde se citen a los señores **DIANA LORENA OROZCO AGUDELO** Y el señor **JAMES ACEVEDO CANO** (Presunto padre), del niño **EMMANUEL OROZCO AGUDELO**, lo anterior con el fin de realizar **RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD**.

ANEXOS

1. Acta de diligencia de citación para el reconocimiento voluntario de la paternidad extramatrimonial.
2. Formato Único de solicitud de Prueba de ADN
3. Registro civil de nacimiento de **EMMANUEL OROZCO AGUDELO**
4. Copia de la cedula de ciudadanía los señores **DIANA LORENA OROZCO AGUDELO** Y el señor **JAMES ACEVEDO CANO** (Presunto padre).

Agradezco por su atención.

Atentamente,


JULIANA MARIN GALLECO
 Comisaria de Familia

Identificación del Juzgado o Autoridad Solicitante		Identificación del Proceso	
Fecha de Solicitud (día, mes, año)	13/03/2021	Código del proceso	
Autoridad	Comisaría de Familia Filadelfia	Tipo de Proceso	Reconocimiento Paterno
Municipio	Filadelfia - caldes.		
Departamento	caldes	Se Concedió Amparo de Fobroza (marque X según corresponda)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Dirección	calle 6. Nro. 6-19		
Barrio	Parque principal	Si no se conoce el paradero del presunto padre o madre o no es posible tomar muestras se ordena la prueba con una de los estos grupos completos	1) El padre y la madre del presunto padre Presuntos abuelos 2) Tres (3) o más hijos biológicos del presunto padre y su o sus respectivas madres Presuntos hermanos 3) Tres (3) hermanos (AS) paternos y el padre o la madre del presunto padre Presuntos tíos (AS) ; presuntos abuelos;
Teléfono	3117435625		
Nombre del Juez o Autoridad	Yuliana Maria Gallego	(DD/MM/AAAA)	(HH : MM)

Este despacho ordena la práctica del examen de ADN a las siguientes personas el 14/03/2021 en la sede de Medicina Legal de Konzeles

MENOR DE EDAD	Nombres y Apellidos	Emmanuel Orozco Agudelo		Municipio de residencia	Filadelfia
	Fecha de Nacimiento (día, mes, año)	28-02-2020		Dirección	calle 4. Nro. 4-46
	Documento de Identidad No.	1086143961		Barrio/vereda	Buena Vista
				Teléfono	314804338
MADRE Fallecida <input type="checkbox"/>	Nombres y Apellidos	Diana Lorena Orozco Agudelo		Dirección	calle 4. Nro. 4-46
	Documento de Identidad No.	1087304816		Barrio/vereda	Buena Vista
	Municipio de residencia	Filadelfia		Teléfono	314804338
PRESUNTO PADRE Fallecido <input type="checkbox"/>	Nombres y Apellidos	James Acevedo Cano		Dirección	calle 3. Nro. 9-21
	Documento de Identidad No.	1087304353		Barrio/vereda	Robledo
				Teléfono	312787911
Pasante en relación con el menor	Nombres y Apellidos			Dirección	
	Documento de Identidad No.			Barrio/vereda	
	Municipio de residencia			Teléfono	
	Nombres y Apellidos			Dirección	
	Documento de Identidad No.			Barrio/vereda	
	Municipio de residencia			Teléfono	
	Nombres y Apellidos			Dirección	
	Documento de Identidad No.			Barrio/vereda	
	Municipio de residencia			Teléfono	

Diligencie este espacio en caso de ordenar exhumación

Nombre del Cementerio	Municipio
Dirección del Cementerio	No. de Bóveda o Lote

Diligencie este espacio en caso de fallecimiento del presunto padre por causas violentas

Fecha del fallecimiento (día, mes, año)	Occasional o unidad básica de ML en donde se encuentra la muestra de señore
---	---

OBSERVACIONES

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE FILADELFIA NIT. 890801144-9	"ENTRE TODOS SI PODEMOS"			
	Dependencia/ secretaría	Área	Proceso	Versión
	SECRETARIA DE GOBIERNO	COMISARIA DE FAMILIA	Constancias	01

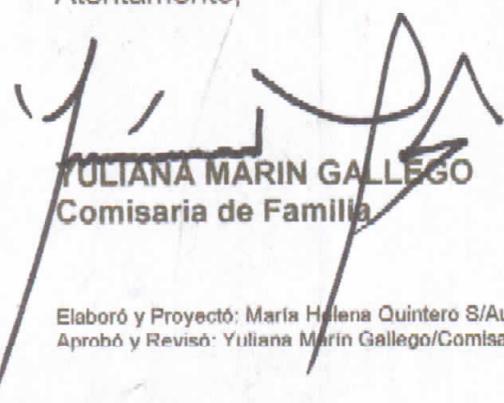
Filadelfia, Caldas 27 de Agosto de 2021

COMISARIA DE FAMILIA DE FILADELFIA- CALDAS

CONSTANCIA

El día **Viernes 27** de agosto de 2021, a esta Comisaria de Familia de Filadelfia llega por medio del correo certificado Oficio **INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2102000601**, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, donde comparece a esta oficina la señora **DIANA LORENA OROZCO AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.057.304.816 de Filadelfia; para hacerle entrega personalmente del resultado de la prueba de ADN realizada el día 28 de abril de 2021, la cual se entrega en sobre cerrado.

Atentamente,


YULIANA MARIN GALLEGO
 Comisaria de Familia

Elaboró y Proyectó: María Helena Quintero S/Auxiliar Comisaria de Familia.
 Aprobó y Revisó: Yuliana Marin Gallego/Comisaria de Familia

James Acavedo Cano
 C.C. 1057304353

www.filadelfia-caldas.gov.co
 comisariadefamilia@filadelfia-caldas.gov.co
 PBX 8580568- 8580610
 Calle 6 Numero 6-19

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2101000601
Página 1 de 3

INFORME PERICIAL-ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN

CIUDAD Y FECHA	BOGOTÁ D.C. 2021-05-18
AUTORIDAD DESTINATARIA Y/O AUTORIDAD SOLICITANTE	Solicitante: Dr(a).YULIANA MARIN GALLEGO Comisaria COMISARIA DE FAMILIA FILADELFIA CALLE 6 # 6-19 FILADELFIA,CALDAS
IDENTIFICACION Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	PROCESO SIN NUMERO DE 2021/03/13, OFICIO C.F.F.079-2021 DE 2021/04/07.
SOLICITUD/MOTIVO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE 1 -JAMES ACEVEDO CANO-CC.1057304353 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101000601PP112 - Registrada el: 2021/05/06 . MADRE 1 -DIANA LORENA OROZCO AGUDELO-CC.1057304816 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101000601M110 - Registrada el: 2021/05/06 . HIJO(A) 1 -EMMANUEL OROZCO AGUDELO-RC.1056143961 1 - MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA - 2101000601H108 - Registrada el: 2021/05/06 .	
Fecha de radicación en el laboratorio	2021-05-06
Periodo de Análisis: 2021-05-11 a 2021-05-18	

A. HALLAZGOS

1.1 Marcadores Biparentales

Sistema Genetico	PRESUNTO PADRE 1	MADRE 1	HIJO(A) 1	AOP HIJO(A) 1
	JAMES ACEVEDO CANO	DIANA LORENA OROZCO AGUDELO	EMMANUEL OROZCO AGUDELO	
D8S1179	13,14	14	14	14
D21S11	28,30	32,2	32,2	32,2
D7S820	10,11	11,12	10,11	10
CSF1PO	11,12	12,13	10,13	10
D3S1358	17	15	15	15
TH01	7	7,9	9,9,3	9,3
D13S317	11,14	10,12	8,10	8
D16S539	10,13	11,14	11	11
D18S51	15,20	14	13,14	13
FGA	21,25	22,25	24,25	24
vWA	14,16	18	16,18	16
TPOX	8	11	8,11	8
D5S818	11	11	10,11	10
D2S1338	17,25	20,24	17,20	17
D19S433	14,14,2	13,15	14,15	14
Penta D	11,12	10,12	9,12	9
Penta E	12,15	8,10	8,20	20
D10S1248	13	12,13	12,13	12 o 13
D12S391	18,22	18,20	18	18
D1S1656	13,15	14,15	12,14	12
D2S441	11,11,3	11	11	11
D22S1045	11	15,17	15,17	15 o 17
AMELOGENINA	X,Y	X	X,Y	-----

N.D: No determinado (no se obtiene perfil o no fue reproducible o no hay información disponible)

Al Garceef



B. INTERPRETACION

En la tabla de hallazgos se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado. Se observa que JAMES ACEVEDO CANO no posee todos los alelos obligados paternos (AOP) que debería tener el padre biológico del (la) menor EMMANUEL en TRECE (13) de los sistemas genéticos analizados: D21S11, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D18S51, D5S818, FGA, Penta_E, Penta_D, D1S1656 y D22S1045.

C. CONCLUSIONES

1. JAMES ACEVEDO CANO queda excluido como padre biológico del (la) menor EMMANUEL.

D. OBSERVACIONES

Observación:

Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.

Los resultados solo están relacionados con las muestras analizadas, tal como se reciben.

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 10-LAB-010, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación emitido por SGS Colombia S.A, bajo la norma NTC-ISO-9001:2015 con Certificado No. CO 15/6256 de 2018-05-15.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibió formatos de Autorización para Toma de Muestras firmado y con huella dactilar, fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad, registro de huellas dactilares de los dedos índice y pulgar derechos y fotografía de los comparecientes. La toma de muestra del (la) menor EMMANUEL OROZCO AGUDELO fue autorizado por la señora DIANA LORENA OROZCO AGUDELO, en calidad de Madre del (la) menor de quien se recibió documento de identidad.

F. METODOLOGIA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. PURIFICACION DE ADN A PARTIR DE TARJETAS FTA :

El ADN atrapado en la matriz de la tarjeta FTA, se purifica y se limpia de inhibidores de PCR. Códigos DG-M-PET-026-V7

2. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES Y UNIPARENTALES:

Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V5

3. SEPARACION, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:

Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Los fragmentos de ADN se analizaron con el programa "Sequencing Analysis @Software" y se realizó la asignación alélica usando el programa "GeneMapper@ Software". Códigos DG-M-I-017-V06, DG-M-I-043-V04 y DG-M-I-035-V05.

4. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:

Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V9), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN, de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V5.

Instrumentos empleados: Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021-V13, DG-A-I-031-V05, DG-M-I-072-V05, DG-M-I-099-V03, DG-M-I-017-V06 y DG-A-I-046-V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país.

Calle 7A No 12A-51 icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co
Conmutadores 4069944, 4069977 Ext.1307,1305,1353 Fax.2334953
Bogotá D.C-Colombia www.medicinalegal.gov.co

Al García

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Subdirección de Servicios Forenses
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF



INFORME PERICIAL N° SSF-DNA-ICBF-2101000601

Página 3 de 3

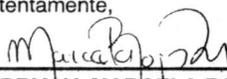
suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

G. ANEXOS

No aplica

La(s) muestra(s) analizadas han permanecido bajo permanente custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética Forense, desde su recepción, o desde su recolección (si es el caso).

Atentamente,


ADRIANA MARCELA ROJAS ARIZA
PROFESIONAL DE ANALISIS PERICIAL
GRUPO NACIONAL DE GENETICA-CONTRATO ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

VoBo. Revisado: 

Para tramitar cualquier aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial en el instituto (extremo superior derecho del primer folio del informe pericial).

FIN DEL INFORME PERICIAL



*** FASIMA S.A.S ***

**FIRMA DE ABOGADOS Y SOLUCIONES
INTEGRALES MUÑOZ & ASOCIADOS S.A.S
NIT: 901.152.272-7**

Señor
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

DEMANDANTE: DIANA LORENA OROZCO AGUDELO

DEMANDADO: JAMES ACEVEDO CANO

PROCESO: DECLARATIVO (VERBAL ORALIDAD)

RADICADO: 17001311000520220035000

JAMES ACEVEDO CANO, mayor de edad y vecino(a) de Manizales - Caldas, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.057.304.353 de Filadelfia - Caldas, respetuosamente le manifiesto, que confiero poder especial amplio y suficiente al (la) señor(a) **JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON**, mayor de edad, también de esta ciudad, abogado(a) inscrito(a) y portador(a) de la T.P N° 364042 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 4.414.916 de Chinchiná - Caldas, para que en mi nombre y representación, actúe en el proceso **DECLARATIVO (VERBAL ORALIDAD)**, radicado **17001311000520220035000**, promovido por la demandante.

Mi apoderado(a) queda revestido(a) de las facultades que le otorga la ley, además, queda ampliamente facultado(a) para demandar, recibir, transigir, desistir, sustituir reasumir, conciliar, pedir suspensión, acumulación, instaurar acciones de tutela, elevar derechos de petición, firmar contratos, corregir, tachar de falsedad, y en general todo en cuanto en derecho estime para la defensa de mis intereses y demás facultades propias del cargo consagradas en los términos de los artículos 73 al 77 del código general del proceso.

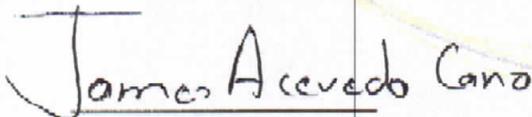
Así mismo, mi apoderado(a) queda facultado(a) para suscribir en mi representación el documento contentivo del contrato de transacción que se pudiera firmar con la demanda.

La dirección del correo electrónico del (la) apoderado(a) es: fasima.manizales@gmail.com

Esta dirección de correo electrónico del (la) abogado(a) **JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON**, coincide con la que tiene inscrita en el consejo superior de la judicatura y registro nacional de abogados.

Con todo respeto le solicito, reconocer personería judicial a mi apoderado(a) dentro de los términos de este mandato.

Respetuosamente;



JAMES ACEVEDO CANO
CC. N° 1.057.304.353 de Filadelfia - Caldas
Confiero poder


JOSE EFRAIN MUÑOZ RINCON
CC. N° 4.414.916 de Chinchiná - Caldas
T.P N° 364042 del C.S de la J.
Celular y WhatsApp: 315 342 5595
Correo Electrónico: fasima.manizales@gmail.com

**CALLE 22 # 22-26 / EDIFICIO DEL COMERCIO / OFICINA 1202
MANIZALES; CALDAS; COLOMBIA
CELULAR Y WHATSAPP: 315 342 5595 / 317 499 4969
fasima.manizales@gmail.com
www.fasima.com.co**



FASIMA MANIZALES S.A.S <fasima.manizales@gmail.com>

PODER

2 mensajes

FASIMA MANIZALES S.A.S <fasima.manizales@gmail.com>
Para: jamesacevedocano@gmail.com

13 de octubre de 2022, 15:35

Cordial saludo, por medio de la presente me permito adjuntar poder, favor imprimir, firmar, escanear y enviar nuevamente a este mismo correo electrónico.

Feliz tarde.

Atentamente

J Efrain Muñoz R

 **PODER.pdf**
591K**James Acevedo cano** <jamesacevedocano@gmail.com>
Para: "FASIMA MANIZALES S.A.S" <fasima.manizales@gmail.com>

13 de octubre de 2022, 15:57

[Texto citado oculto]

**IMG-20221013-WA0015.jpg**
257K



FASIMA MANIZALES S.A.S <fasima.manizales@gmail.com>

ADN -2101000601.pdf

2 mensajes

James Acevedo cano <jamesacevedocano@gmail.com>
Para: fasima.manizales@gmail.com

13 de octubre de 2022, 14:34

 **ADN -2101000601.pdf**
1293K

FASIMA MANIZALES S.A.S <fasima.manizales@gmail.com>
Para: jamesacevedocano@gmail.com

13 de octubre de 2022, 14:34

